



Asistencia Obligatoria

Ley de asistencia obligatoria 25.085

El Estado de Texas requiere todos los estudiantes desde las edades de 6 a 19 asistan a la escuela. Un niño asistirá a la escuela cada día escolar por el periodo entero que el programa esté en sesión (TAC Section 25.085). Alumnos menores de 6 años de edad inscritos en la escuela asistirán a la escuela.

Proyecto de la Cámara Estatal 5

ASISTENCIA MINIMA PARA CRÉDITO DE CURSO DE LA CALIFICACIÓN FINAL (TEC Section 25.092), alumnos cuyas faltas de asistencia exceden 10 por ciento de la clase enfrentarán consecuencias adicionales.

- Un estudiante en cualquier nivel desde kínder hasta el grado 12 no se le podrá dar crédito o una calificación final por una clase a lo menos que el estudiante esté en asistencia por lo mínimo 90 por ciento de los días en que la clase es ofrecida.

Un estudiante que asiste a lo mínimo 75 por ciento pero con menos que 90 por ciento de los días que una clase es ofrecida, se le podrá dar crédito o una calificación final por la clase si el estudiante termina un plan aprobado por el director de la escuela hecho para que el estudiante cumpla con los requisitos educativos de la clase.

INASISTENCIAS A LA ESCUELA (FALTAS NO-JUSTIFICADAS)

Bajo §25.094, un niño comete la ofensa de falla de asistir a la escuela si:

1. Es ausente:
 - a. 10 días o más o porciones de días dentro de un periodo de 6 meses, o
 - b. 3 días o más, o porciones de días dentro de un periodo de 4 semanas, y
 - c. Estas ausencias son NO-JUSTIFICADAS.

Bajo §25.095, el plantel notificará a los padres de familia si un estudiante no asiste a la escuela.

1. Un estudiante o su padre o ambos son sujetos a la persecución legal (lea §25.093 abajo).
2. Padres serán informados que es su obligación de monitorear la asistencia del estudiante y requerir que el estudiante asista a la escuela.
3. Una reunión entre el padre y oficiales escolares se llevará a cabo para discutir las ausencias.
4. El hecho que un padre no recibió notificación de ausencias anteriormente no crea una defensa a la persecución legal.
5. En esta sección, "padre" incluye a una persona asumiendo una relación parental

Bajo §25.093, un padre comete una ofensa y un oficial de asistencia u otro oficial escolar apropiado deberá presentar una queja en contra del padre si:

1. El niño tiene ausencias por la cantidad de tiempo especificadas bajo Sección 25.094
2. Una notificación de advertencia se ha emitido como indicado en § 25.095 arriba.
3. El padre con negligencia criminal no exige al niño asistir a la escuela como requiere la ley.
4. El padre y niño serán referidos a un corte de justicia en el recinto aplicable.

Póliza de Distrito Escolar Independiente de Ysleta

Es la responsabilidad del padre de notificar al plantel por escrito o por llamada telefónica, cuando su niño es ausente por cualquier razón. Si el plantel no ha sido notificado, la ausencia resultará en una ausencia NO-JUSTIFICADA después de 72 horas. TODAS las ausencias, justificadas o no-justificadas, son sujetas a la regla del 90 por ciento.

Si un alumno ha establecido un patrón cuestionable de ausencias, el director o comité de asistencia puede requerir que el estudiante presente una declaración de enfermedad de un doctor médico o clínica después de una ausencia de un día como condición de justificar la ausencia del estudiante.

Por favor tenga en cuenta que la asistencia a la escuela de su niño es mandatorio por ley estatal, y usted, como padre o tutor, puede ser responsable. Además, ausencias excesivas pueden resultar en negación de crédito necesario para promoción o graduación.

Yo he leído y entiendo la póliza de asistencia arriba.

Nombre del Estudiante	Núm. de Identificación	Firma de Estudiante	Fecha
Nombre de Padre	Firma de Padre		Fecha